

Última actualización: Septiembre de 2015

Empleo y Trabajo



Fuente: BID. Elaboración propia con base en información publicada por las entidades oficiales nacionales

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Creación: 1946

Marco Legal:

Decreto No. 682 del 11 de abril de 1996

Misión Institucional:

Somos la Institución rectora de la administración pública en materia de trabajo y previsión social, fundamentalmente encargada de potenciar las relaciones laborales, sustentados en el diálogo, la concertación social y la participación tripartita, teniendo como fin principal el mejoramiento del salario real, condiciones laborales y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores, así como la mejora de la producción y de la productividad en un marco de equidad y justicia social.

Visión Institucional:

Ser una institución líder dentro de la administración pública vinculada a la gente, que brinde servicios de calidad, eficientes y transparentes, a fin de alcanzar el desarrollo integral en el área sociolaboral y la protección de las fuentes de trabajo, teniendo como pilares la solidaridad, justicia social, la inclusión de todos los sectores, la equidad de género y con igualdad ante la ley.

Objetivos:

- 1. Fomentar las relaciones laborales dentro del marco del tripartismo, coadyuvando con las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, al logro del mejor entendimiento y armonía laborales.
- 2. Institucionalizar el diálogo y promover la concertación económica y social entre las autoridades públicas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- 3. Procurar el mejoramiento del ingreso real de los trabajadores, la calidad de vida y de medio ambiente de trabajo, el bienestar social y recreación de los trabajadores y sus familias;
- 4. Promover el empleo y la formación profesional de los recursos humanos, asistir y controlar los flujos migratorios laborales;
- 5. Procurar la mejora de la producción y la productividad de las empresas dentro de un marco de justicia y equidad social;
- 6. Procurar el desarrollo de la legislación social y laboral y el mejoramiento de las instituciones de la administración de trabajo.

Funciones:

- 1. Formular y dirigir la política socio-laboral en función del plan nacional de desarrollo económico y social, en concordancia con otros Ministerios y organismos pertinentes;
- 2. Facilitar la constitución de las organizaciones sindicales;
- 3. Administrar el sistema de negociación colectiva, facilitando la conciliación, mediación y el arbitraje, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para la solución de los conflictos colectivos de intereses económicos:
- 4. Aplicar los procedimientos administrativos de conciliación y promover la mediación y el arbitraje, en las reclamaciones individuales o colectivas de trabajo;
- 5. Administrar los procedimientos de inspección del trabajo con el objeto de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones y condiciones de trabajo;
- 6. Velar porque se fijen y reajusten los salarios mínimos en forma periódica, con la participación de las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, y de acuerdo a lo establecido por el Código de Trabajo;
- 7. Promover la política nacional de empleo y de migraciones laborales;
- 8. Formular, ejecutar y supervisar la política relativa a asuntos internacionales del trabajo;
- 9. Realizar estudios e investigaciones de la realidad socio-laboral que coadyuve a la formulación de las políticas



más convenientes para el sector, así como organizar la informática, documentación y estadistas en materia laboral;

- 10. Ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales;
- 11. Vigilar y coordinar con otros sectores, el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacionales y medio ambiente de trabajo;
- 12. Formular y evaluar las políticas de previsión y bienestar social, y de recreación de los trabajadores;
- 13. Contribuir al diseño, supervisión y evaluación de las políticas de formación profesional, seguridad social y desarrollo cooperativo, con las instituciones autónomas correspondientes;
- 14. Diseñar y ejecutar programas tendientes a capacitar a trabajadores y empleadores en el conocimiento de sus derechos y deberes.

Financiación:

Fondo General de la Nación

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP-

Creación: 1993

Marco Legal:

Decreto Nº 554 del 2 de junio de 1993 - Ley de Formación Profesional

Misión Institucional:

Capacitamos el Recurso Humano para el Trabajo Decente

Visión Institucional:

Somos una población capacitada, productiva e innovadora

Objetivos:

Satisfacer las necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar.

Funciones:

1. Elaborar y revisar periódicamente la política nacional de formación profesional, precisando objetivos y metas de mediano y largo plazo;

- 2. Organizar, desarrollar y coordinar el sistema de formación profesional;
- 3. Realizar investigaciones para determinar necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos calificados para los diferentes sectores económicos, ramas y grupos ocupacionales, y planificar las acciones subsecuentes;
- 4. Dictar normas y evaluar y aprobar los programas de formación profesional, tanto en el ámbito público como en el privado;
- 5. Otorgar y autorizar certificación ocupacional a las personas capacitadas dentro del sistema, con base en normas y procedimientos previamente definidos;
- 6. Brindar apoyo técnico a las instituciones dedicadas a la formación profesional, especialmente en la preparación técnica y pedagógica de instructores, certificando el nivel docente de los mismos;
- 7. Coordinar y promover la acción formativa con otras instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo educativo, científico y tecnológico;
- 8. Impartir directamente cursos y desarrollar acciones de formación profesional en áreas de interés prioritarias para el desarrollo del país;
- 9. Diseñar programas globales o especializados de formación profesional enfocados a los requerimientos de las empresas, que se integren o coordinen con la asistencia técnica y financiera brindada por otras instituciones;
- 10. Formular el proyecto normativo para la complementación y cooperación entre los sistemas de educación formal y no formal, incluyendo criterios para establecer mecanismos de coordinación;
- 11. Identificar las necesidades de cooperación técnica y financiera en materia de formación profesional y coordinar su utilización;
- 12. Formular el proyecto normativo para regular y desarrollar el aprendizaje, como una modalidad de la formación profesional;
- 13. Normar y coordinar la vinculación entre la formación profesional institucionalizada y la práctica en las empresas;
- 14. Analizar las recomendaciones, resoluciones y convenios de la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos internacionales en materia de formación profesional y gestionar su aplicación o ratificación cuando fuere aprobado.

Financiación:

La fuente de financiamiento del presupuesto del INSAFORP está constituida exclusivamente por las cotizaciones patronales obligatorias y por los productos financieros derivados de las inversiones y depósitos bancarios. Las

cotizaciones patronales consisten en el 1% del valor de la planilla a partir de diez empleados y en el caso del sector agropecuario la aportación es del 0.25% de la planilla aplicable solamente a los trabajadores permanentes. Las cuales son colectadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. En el período junio 2010 a mayo 2011 el 93% de las cotizaciones patronales fueron aportadas por la empresa privada y el 7% por las instituciones autónomas e instituciones descentralizadas. El INSAFORP no recibe asignaciones ni refuerzos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación.

Relación:

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP- es una institución de derecho público, con autonomía económica y administrativa y con personalidad jurídica, bajo cuya responsabilidad estará la dirección y coordinación del Sistema de Formación Profesional, para la capacitación y calificación de los recursos humanos.

Decreto No. 554 de 1993 (Art. 5): El Ministerio de Trabajo y Previsión Social será la unidad primaria del Instituto y ejercerá las funciones generales de enlace entre el Organo Ejecutivo y el INSAFORP. El Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social será la unidad de enlace en lo correspondiente a la cooperación financiera y técnica que se gestione y canalice por ese conducto.

Red Nacional de Oportunidades de Empleo (Servicio Público de Empleo)

Creación: 2003

Marco Legal:

n.a.

Misión Institucional:

n.a.

Visión Institucional:

n.a.

Objetivos:

El principal objetivo de la red, es brindar un servicio con vocación descentralizadora a través de medios e instrumentos modernos y ágiles, que posibiliten llegar a todos los rincones del país y acercar las oportunidades de empleo a todos los ciudadanos y ciudadanas; es además una iniciativa integradora, al pretender rentabilizar los esfuerzos y los recursos humanos y materiales de las diversas entidades participantes con el objetivo de establecer una acción coordinada dirigida a mejorar la gestión de empleo, buscando igualmente los elementos de sustentabilidad y sostenibilidad requeridos.

Funciones:



Servicios ofrecidos a las empresas

- 1. Búsqueda de candidatos que más se adecuen al perfil que la empresa necesita, a partir de una amplia y actualizada base de datos de buscadores de empleo.
- 2. Atención personalizada a través de los gestores y gestoras de empleo instalados en las distintas oficinas del Ministerio (MTPS) y de la red a lo largo y ancho del país.
- 3. Acceso directo al sitio web, brindándole información en línea en tiempo real.
- 4. Mayor cobertura, con oficinas en tres zonas del país y en diferentes municipios.
- 5. Servicio gratuito, rápido y confidencial.

Servicios ofrecidos a los buscadores de empleo

- 1. Oportunidad de participar en diferentes procesos de selección con una sola inscripción.
- 2. Mayor cobertura, con oficinas en las principales zonas del país y en diferentes municipios.
- 3. Acceso directo al sitio web brindándole información en línea en tiempo real.
- 4. Orientación ocupacional y profesional para ayudarle en la búsqueda de empleo.
- 5. Información sobre oportunidades de capacitación para mejorar las posibilidades de emplearse.
- 6. Servicio rápido y confidencial

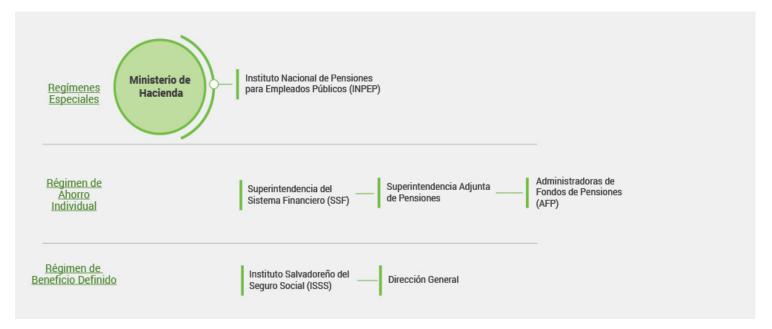
Financiación:

El proyecto se inicio con financiamiento otorgado por el BID, el cual representó el 70 % del financiamiento total del programa y cuenta con los aportes de contrapartida local que provienen de fondos en efectivo otorgados por el INSAFORP y fondos en especie por parte de la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL). Actualmente el software de intermediación esta siendo sostenido con fondos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien tiene bajo su cargo el servidor que da el funcionamiento de la herramienta para su acceso vía internet. Para el crecimiento de la red se cuenta con colaboración de entes internacionales de cooperación como GTZ, AECI y la Unión Europea. Todas las instituciones apoyan el proyecto de descentralización del servicio público de empleo y financian el mismo con la apertura de nuevas oficina locales de gestión de empleo (OLGE) en los distintos sectores del país.

Relación:

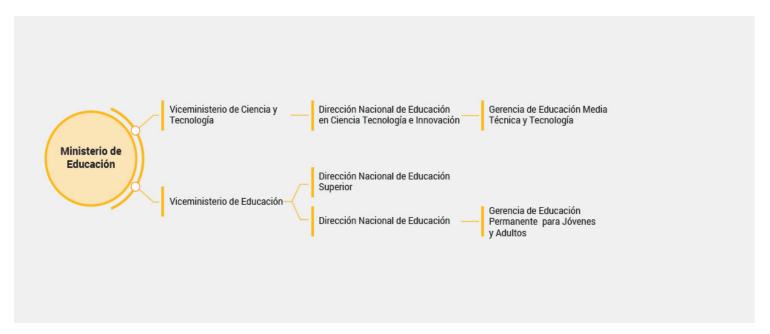
La Red Nacional de Oportunidades de Empleo (RED) es un esfuerzo desarrollado y coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), en el cual se integra un conjunto de instituciones públicas y privadas que interconectadas entre sí ofrecen los servicios de intermediación de empleo e información laboral.

Seguridad Social



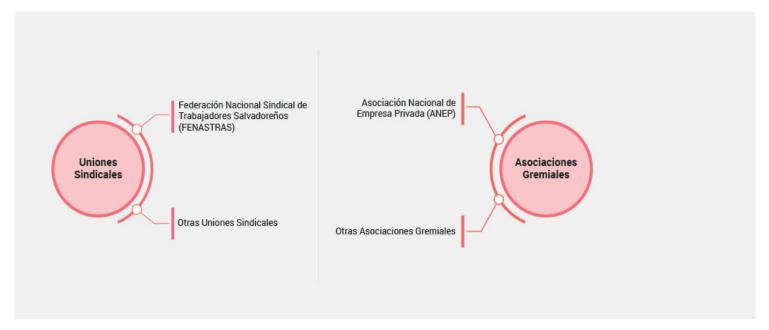
Fuente: BID. Elaboración propia con base en información publicada por las entidades oficiales nacionales

Capacitación Laboral



Fuente: BID. Elaboración propia con base en información publicada por las entidades oficiales nacionales

Diálogo Social



Fuente: BID. Elaboración propia con base en información publicada por las entidades oficiales nacionales

Referencias:

Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) - http://www.digestyc.gob.sv/

Instituto de Acceso a la Información Pública - http://www.iaip.gob.hn/

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) - http://www.isss.gob.sv

Ministerio de Educación - http://www.mined.gob.sv/

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - http://www.mtps.gob.sv/

Superintendencia del Sistema Financiero - http://www.ssf.gob.sv/